# I DISPOSICIONES GENERALES

## *CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA*

*ORDEN de 13 de octubre de 2011 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en la Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, y Badajoz Centro-La Serena-Tentudía.* (2011050281)

El Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), establece en su artículo 4.1.c la posibilidad de declaración, dentro de la Época de Peligro Bajo, de una Época de Peligro Medio si la reiteración de incendios y las condiciones meteorológicas aconsejaran temporalmente el refuerzo en el despliegue de medios del Plan INFOEX. En esta Época de Peligro Medio se podrán limitar o prohibir totalmente las quemas y otras actividades que supongan riesgo de incendios forestales, mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

En el artículo 4.2 del citado decreto, se señala que, en función de las condiciones meteorológicas, se determinará anualmente mediante orden la duración de cada época de peligro.

En el momento actual se da la circunstancia de unas condiciones meteorológicas, propias de la época estival, con una escasez de lluvias, temperaturas altas y humedad relativa más baja de lo normal. Asimismo, las previsiones meteorológicas marcan un bloqueo anticiclónico que seguirá manteniendo unas condiciones de sequedad idóneas para el inicio y propagación de los incendios forestales. Esta situación, reforzada por una dorsal en altura suele ser bastante persistente en el tiempo.

Por otra parte, en el momento actual, en las Zonas de Coordinación de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, y Badajoz Centro-La Serena-Tentudía el número de incendios ha aumentado de forma considerable y de forma reiterada.

Todo ello hace que sea necesario disponer del máximo despliegue de medios del Plan INFOEX para atender con la debida garantía las incidencias que pudieran surgir en esta zona

Por todo ello, y en virtud de la competencia que en materia de incendios forestales tiene atribuida la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

D I S P O N G O :

***Artículo 1.***

Se declara Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en la Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar y Badajoz Centro-La Serena-Tentudía, cuyo ámbito territorial es el reflejado en el Anexo II del Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Plan de Lucha contra incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), desde el día 16 de octubre de 2011.

***Artículo 2.***

Será de aplicación en las citadas Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar y Badajoz Centro-La Serena-Tentudía, las prohibiciones, limitaciones y autorizaciones previstas en el artículo 32, 33, y 34 y 35 del Decreto 52/2010, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).

***Disposición final única. Efectos.***

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente de la finalización de la Época de Peligro Alto, y podrá ser derogada si las condiciones meteorológicas y de riesgo de inicio y propagación de incendios lo aconsejan, mediante otra orden del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, dejando sin efecto esta orden.

Mérida, a 13 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO